

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN por la que se autoriza el gasto para la concesión directa de la subvención dirigida a la restauración del Quiosco de la Música de Vegadeo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2025 el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, y el Ayuntamiento de Vegadeo, para su contribución a la restauración del Quiosco de la Música de Vegadeo, así como la concesión directa de la subvención destinada a su financiación.

Segundo.- El objetivo del presente convenio consiste instrumentalizar la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Vegadeo, con fin de ejecutar las obras del Quiosco de la Música de Vegadeo, dando así debido cumplimiento a los principios de conservación y mantenimiento del patrimonio histórico y cultural de Asturias, con especial hincapié a la pertenencia del quiosco al Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA).

Tercero.- El Ayuntamiento de Vegadeo como receptor de los fondos, ejecutará las actuaciones previstas en el convenio en los términos previstos en el mismo.

Cuarto.- La aportación del Principado de Asturias, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (53.119,57€) se efectuará a la suscripción del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.458D.762.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención al artículo 11 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado mediante Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte le corresponden las competencias relativas a la protección, investigación y difusión del patrimonio cultural e histórico.

Segundo.- En atención al artículo 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los titulares de las Consejerías, para la decisión de asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales para 2025 a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000,00 € y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (53.119,57€) para la concesión directa de la subvención dirigida a la restauración del Quiosco de la Música de Vegadeo, financiada con cargo a la aplicación

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

presupuestaria 21.03.458D.762.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado.

En Oviedo, a 29 de diciembre de 2025. ↵

LA CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Fdo.: Ana Vanesa Gutiérrez González

